

# Insurance Product Information Document

Company : Nom



Product : ADAR



Contrat : Numéro de dossier client / Ordre du risque dans la flotte / Référence du bien chez partenaire

[Statement that complete pre-contractual and contractual information on the product is provided in other documents]

## A COMPLETE PACKAGE OF INSURANCE COVER TO TAKE THE WORRY OUT OF YOUR HOLIDAYS in Europe

 ¿ Aquel quién es asegurado ?	 ¿ Lo que no es asegurado ?
<p><b>1-En caso de anulación de estancia.</b> El Asegurador garantiza al Asegurado el reembolso de los importes abonados como anticipo o arras y del saldo restante debido, en caso de anulación de estancia causada por alguno de los eventos siguientes, <b>con el límite de Capital euros</b> por siniestro cualquiera que sea el número de beneficiario.</p> <p><b>a)</b> Enfermedad grave, herida grave o fallecimiento del Asegurado o cualquier otra persona mencionada en el contrato de alquiler y que se beneficia de dicho alquiler. Por enfermedad o herida grave, se entiende toda nueva alteración de la salud, cualquier daño corporal, empeoramiento no previsible de una enfermedad ya existente, enfermedad psíquica o psicoterapéutica que requiera hospitalización de al menos 3 días o cualquier complicación surgida en un embarazo hasta la semana 28 que prohíba al asegurado abandonar el domicilio o el centro hospitalario donde está en tratamiento a la fecha de inicio del periodo de alquiler, justificado, para los asalariados, por una hospitalización o una baja laboral de al menos ocho días consecutivos, y por un certificado médico que precisa la prohibición mencionada anteriormente, y para los no asalariados, por una hospitalización de al menos ocho días o por un certificado <b>médico</b> que prohíbe abandonar la habitación para al menos ocho días, y además, para los agüistas la justificación de que su régimen legal enfermedad se encargue de los gastos reembolsables sin condiciones de recursos.</p> <p><b>b)</b> Perjuicio material resultante de un robo, un incendio, explosión y eventos asimilados, inundaciones, o un evento natural que afecte a su residencia principal y/o secundaria y/o sus locales profesionales y cuya gravedad requiera obligatoriamente su presencia el día de la salida, o durante la estancia, con el fin de poder realizar los trámites necesarios.</p> <p><b>c)</b> Impedimento de tomar posesión de los lugares alquilados como consecuencia de un despido económico o de traslado del Asegurado o de su cónyuge notificado por el empleador, a condición de que la notificación del empleador sea posterior a la entrada en vigor de las garantías y bajo reserva de que una u otra de las situaciones anteriores no sea conocida por el asegurado en el momento de la suscripción del presente contrato; la obtención de un empleo o de una formación remunerada que surte efecto antes o después de las fechas de alquiler, mientras que la persona asegurada estaba dada de alta en el paro a condición de que no se trate de un caso de prolongación o de renovación de contrato ni de misión suministrada por una empresa de trabajo temporal.</p> <p><b>d)</b> Impedimento de llegar a los lugares del alquiler por carretera o tren, agua o aire el día previsto para la toma de posesión de los lugares alquilados y en las cuarenta y ocho horas</p>	<p><b>EXCLUSIONES</b> Son excluidos de las garantías expuestas anteriormente:</p> <p><b>1-Exclusiones generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los daños relacionados directa o indirectamente con:<ul style="list-style-type: none"><li>- un acto intencional o doloso del Asegurado,</li><li>- un estado de guerra (guerra extranjero o civil),</li><li>- eventos a carácter catastrófico (los daños ocasionados por las erupciones de volcanes, los terremotos, la acción del mar, los maremotos, los corrimientos de terrenos y otros eventos a carácter catastrófico excepto si estos eventos están declarados “Catástrofes Naturales”),</li><li>- un riesgo nuclear (los daños de origen nuclear o causados por cualquier fuente de radiación ionizante).</li></ul></li></ul> <p><b>2- Exclusiones aplicables a la garantía “Anulación” e “Interrupción de Estancia”</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las consecuencias:<ul style="list-style-type: none"><li>- de embarazo a partir de la semana 28 o de parto,</li><li>- de suicidio voluntario y consciente,</li><li>- de una cura,</li><li>- de un tratamiento estético,</li><li>- de un tratamiento psíquico o psicoterapéutico no acompañado de una hospitalización de al menos 3 días,</li><li>- de los accidentes y enfermedad cuyo origen sea conocido antes de la suscripción del contrato, salvo alteración imprevisible de la salud.</li><li>- de la alteración previsible de la salud preexistente en el momento de la suscripción,</li><li>- de litigio o contestación sobre descriptivo o inventario de los lugares,</li><li>- licenciamiento económico, mutación cuyo procedimiento está iniciada en el momento de la suscripción.</li><li>- de un accidente para el cual el</li></ul></li></ul>

SAS de courtage d'assurances au capital de 250.000 € 5 Cité de Trévise – 75009 PARIS – 582 136 289 RCS PARIS –

N° de TVA intra communautaire FR 24 582 136 289 00029 Code NACE 6622 Z –  
Numéro d'immatriculation ORIAS (www.orias.fr) 07 000 044



siguientes, debido a piquetes o huelgas que impidan directamente la circulación, notificado por el Alcalde del municipio del lugar de residencia de vacaciones.

e) Si el Asegurado se ve obligado a cancelar o renunciar a su estancia en las 48 horas antes o después de la fecha contractual del inicio del alquiler, como consecuencia de la prohibición de acceder al lugar debido a contaminación, inundación, incendio, o evento natural. Estos riesgos serán considerados como realizados en concepto del presente contrato cuando el lugar haya sido prohibido totalmente en un radio de cinco kilómetros del alquiler por decisión de una autoridad municipal o prefectural durante el periodo de alquiler asegurado.

f) Debido a convocatoria administrativa o judicial no aplazable.

g) Indisponibilidad de los lugares alquilados, impidiendo el uso, debido a un evento fortuito, como incendio, tempestad, inundaciones u otro evento natural ocurrido en los 60 días antes de la fecha de inicio del alquiler.

h) Denegación de visado por las autoridades del país, no teniendo que haber sido anteriormente formulada y rechazada ninguna petición por las autoridades de ese mismo país. Se exigirá un justificante expedido por la Embajada.

i) Robo del documento nacional de identidad o del pasaporte 48 horas antes de la salida.

j) Imposibilidad de estar en el lugar del alquiler, el día previsto para la entrega de llaves de la vivienda alquilada como consecuencia de robo o tentativa de robo del vehículo.

k) Si la fecha de las vacaciones del asegurado son modificadas por decisión del empleador.

## 2- En caso de interrupción de estancia

El reembolso del alquiler no utilizado debido a la interrupción de la estancia, como consecuencia de uno de los eventos indicados en la garantía ANULACIÓN DE ESTANCIA en los párrafos a), b) e) f) y g), **con el límite de Capital euros**. La indemnización debida por el Asegurador está determinada para una persona perjudicada a la prorata del número de ocupantes y del número de días restantes.

## 4- Responsabilidad civil del ocupante para los daños materiales, el Asegurador garantiza:

El asegurador se hace cargo de:

a) La responsabilidad del inquilino:

Debido a incendio, explosión, daños por agua o heladas que ocurran en las viviendas, los efectos económicos por los daños causados a los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al propietario de la vivienda (salvo en el caso de alquiler de barcos) por parte de los inquilinos o los ocupantes, en virtud de los artículos 1.732 al 1.735 y 1.302 del Código Civil, los honorarios de los peritos y los gastos de desplazamiento o recambio así como los gastos de realojo indispensables como consecuencia de un siniestro asegurado.

La aseguradora garantiza igualmente las consecuencias económicas, pérdidas de alquiler o privación del uso y disfrute de la vivienda disfrute sufridos por el propietario. Están excluidos los daños causados a otras embarcaciones.

Todos los daños están cubiertos hasta un máximo de 1.500.000 euros.

b) Las reclamaciones de vecinos y de terceros

Como consecuencia de un incendio, explosión, daños por agua o heladas que ocurran en las viviendas, los efectos económicos de la responsabilidad en las que los inquilinos u ocupantes pueden incurrir en virtud de los artículos 1.240, 1.241 y 1.242 del Código Civil por todo daño físico o material causado a vecinos o terceros y por los que se ha hecho uso de la responsabilidad del inquilino indicada más arriba.

Todos los daños están cubiertos hasta un máximo de 450.000 euros.

c) La responsabilidad civil por daños materiales

Los demás daños causados por accidente a bienes mobiliarios objeto de inventario y que se encuentren en el interior de la vivienda alquilada (excepto obras muertas) y a bienes inmobiliarios pertenecientes al propietario de la vivienda alquilada (salvo alquiler de barcos). Esta garantía se ejerce con hasta un máximo de **Capital euros** descontando una franquicia de 50 euros.

asegurado ha sido objeto de un control positivo de alcoholemia o del uso de estupefacientes en una proporción que con respecto a la tasa legal vigente representa una infracción.

- de un accidente, en calidad de piloto de una maquinaria volante, durante la participación a una prueba deportiva motorizada y a sus ensayos preparatorios,
- de la carencia de vacunación o de la imposibilidad de vacunación.



- Los anulaciones debido al intermediario autorizado
- El reembolso de la prima de seguro.


## 4- Exclusiones aplicables a la garantía Responsabilidad civil del ocupante


- Cualquier daño que no compromete la responsabilidad civil del inquilino,
- Cualquier daño a los bienes del Inquilino,
- Los daños consecutivos a degradaciones voluntarias, a las quemaduras de cigarrillo o de cualquier otro artículo de fumador
- Los daños ocasionados por animales domésticos cuyo asegurado tiene la guarda,
- Cualquier daño causado por la humedad, la condensación, el vaho, el humo,
- Las averías de los aparatos puestos a disposición del asegurado,
- Los daños causados a las lámparas, fusibles, tubos electrónicos, tubos catódicos, cristales semiconductores, resistencias calefactores y coberturas calefactores,
- Los gastos de reparación, de desatasco de sustitución de los conductos, grifos y aparatos integrados en las instalaciones de agua y de calefacción.
- A los robos de los objetos situados en los patios, terrazas y jardines.
- A los robos de los objetos colocados en locales comunitario a disposición de varios inquilinos u ocupantes, excepto en caso de efracción,
- Al robo o a la pérdida de llaves de los locales,
- A los daños sufridos durante que los locales que encierran los objetos asegurados están ocupados en totalidad por tercero otros que el inquilino, sus encargados o las personas autorizadas por él,
- Los daños consecutivos a un uso o una utilización no conforme con el contrato de alquiler,
- Las consecuencias de compromisos contractuales en la medida de que superan a las que el beneficiario está legalmente obligado.
- Los daños sufridos por el mobiliario considerado





	obra muerta
--	-------------

 <p><b>¿ Dónde soy asegurado?</b></p>	 <p><b>¿ Hay allí cualquier restricción contra la cubierta?</b></p>
<p>Para la garantía de anulación, en cualquier lugar antes de la entrada a los sitios. (Date de Début de la garantie).</p> <p>Para el resto de garantías, en el lugar de la estancia hasta el Date de Fin de la garantie</p>	<p>El importe total del alquiler no podrá superar los Capital€.</p> <p>Un contrato de seguro por bien arrendado que cubra a todos los arrendatarios</p> <p>Duración máxima de la estancia: 90 días.</p>

 <p><b>¿ Cuáles son mis obligaciones?</b></p>
<p>Desde que firme su contrato de alquiler o una vez haya realizado el pago de la señal o fianza, dispone de un plazo de 10 días para contratar el seguro ADAR. Transcurrido dicho plazo, todavía puede contratar el seguro, pero no disfrutará de todas las garantías hasta que se agote el plazo de siete días de carencia, durante el que no se aplicará ninguna garantía (salvo la garantía de Responsabilidad Civil del inquilino, que entrará en efecto al mediodía del día siguiente al pago de la prima)</p>

 <p><b>¿ Cuándo y cómo debo pagar?</b></p>
<p>Las garantías de INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE ESTANCIA se aplican con la reserva de que el seguro se haya suscrito anteriormente a la fecha de comienzo del periodo de alquiler, y en el plazo máximo de los 10 días posteriores a la firma del contrato de alquiler o al pago de la señal o fianza.</p>

 <p><b>¿ Cuándo comienzan y se acaban las coberturas?</b></p>
<p>Las garantías de INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE ESTANCIA se aplican con la reserva de que el seguro se haya suscrito anteriormente a la fecha de comienzo del periodo de alquiler, y en el plazo máximo de los 10 días posteriores a la firma del contrato de alquiler o al pago de la señal o fianza.</p> <p>Si el seguro se hubiese suscrito después del plazo máximo de 10 días tras la firma del contrato de alquiler o el pago de la señal o fianza, las garantías de INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE ESTANCIA solo se obtendrán aplicando un plazo de carencia de siete días, durante el que no surtirá efecto ninguna de las garantías (salvo la garantía de Responsabilidad Civil del inquilino, que entrará en efecto al mediodía del día siguiente al pago de la prima).</p>

 <p><b>¿ Cómo puedo rescindir mi contrato ?</b></p>
<p>Existence of a right to withdraw within 14 past calendar days the starting point of which is the conclusion of the contract In case the date of the beginning of the warranty period is understood for the period of retraction of 14 days, a premium calculated in pro rata temporis of the assured period will</p>



be deducted from the taken premium

**Modalities of exercise of this right** : by the sending of a registered letter.

